

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2015</b>	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° VAF- 205 DE 19 DE MAYO DE 2015**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VAF-MC-014-2015**

Señora:

**LINA MARIA CORREA VELEZ**

Representante Legal

**EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S**

Calle 19 No. 70-24 MONTEVIDEO - Bogotá

Tel. 5934949 Ext. 335

Correo electrónico: dcclavijo@expresoviajes.com

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada por **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.**  
con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-014-2015**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que, de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VAF-MC-014-2015**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta radicada con el número 2015-409-027366-2 del 13 de mayo de 2015, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

**MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resoluciones No. 319 de 2012 y 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **LINA MARIA CORREA VELEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 4.299.2761 de Medellín, quien actúa como representante legal de **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS**, con Nit. 800.206.979-2, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-014-2015**, cuyas condiciones se señalan así:

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2015</b>	Hoja 2 de 3

### CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** “Seleccionar al CONTRATISTA que suministrará a la Agencia Nacional de Infraestructura los tiquetes aéreos que requiera para que sus contratistas de prestación de servicios cuyas obligaciones contractuales se relacionen con asuntos eminentemente misionales, se desplacen a los diversos lugares del país en los cuales se ejecutan y/o proyectan ejecutarse proyectos de concesiones u otras formas de Asociación Público Privadas en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.”
- 2. PLAZO:** Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
- 3. PRECIO:** Presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62515 del 6 de mayo de 2015.
- 5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

- 6. ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ- VAF-MC-014-2015, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2015</b>	Hoja 3 de 3

7. **SUPERVISIÓN:** El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 de Archivo y Correspondencia de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera, quien velará por los intereses de la Entidad o por quien designe la Vicepresidente Administrativa.

8. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

9. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución de la aceptación de oferta se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

(Original firmado por)  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera